

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**



**JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE BOGOTÁ D.C.**

**AUDIENCIA CONSAGRADA EN EL ARTICULO 372 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, AL INTERIOR DEL PROCESO UNIÓN MARITAL DE HECHO PROMOVIDO POR LA SEÑORA YURANNY CORREA CICERY EN CONTRA DEL SEÑOR HERNÁN ALEXANDER DAZA.**

**Ref.: UNIÓN MARITAL DE HECHO**  
**Radicación: 110013110014-2020-00520-00**  
**Fecha: 29 de julio de 2022**  
**Hora de inicio: 09:38 A.M.**  
**Hora de terminación: 09:44 A.M.**

**1. ORDEN DE LA AUDIENCIA**

Siendo la hora de las nueve y treinta y ocho minutos de la mañana (09:38 A.M.) del día veintinueve (29) de julio de dos mil veintidós (2022), siendo el día y la hora señalados para llevar a cabo la audiencia establecida en el Artículo 372 del Código General del Proceso, al interior del proceso de UNIÓN MARITAL DE HECHO, promovida por YURANNY CORREA CICERY en contra del señor HERNÁN ALEXANDER DAZA, la suscrita JUEZ CATORCE (14) DE FAMILIA DE BOGOTÁ, la declara abierta para tal fin.

Se deja constancia, que para la celebración de la audiencia, se envió la invitación a los siguientes correos electrónicos:

- A la señora YURANNY CORREA CICERY al correo electrónico [yurannycorre@gmail.com](mailto:yurannycorre@gmail.com)
- A la apoderada Dra. KAREN BRITEL OSPITIA al correo electrónico [karenbriitel@gmail.com](mailto:karenbriitel@gmail.com)
- Al señor HERNÁN ALEXANDER DAZA al correo electrónico [emmagisedt@gmail.com](mailto:emmagisedt@gmail.com).

Se dejó constancia que a la audiencia compareció la señora YURANNY CORREA CICERY y su apoderada, la doctora KAREN BRITEL OSPITIA.

El Despacho advierte la necesidad de imponer una medida de saneamiento, teniendo en cuenta, que la dirección electrónica a la cual, se le practicó todo el trámite, para obtener la vinculación del demandado a la siguiente diligencia, fue ineficaz, en la medida que la comunicación remitida para notificar la celebración de la audiencia, frente al día y la hora, así como el envío del link del expediente al correo [emmagisedt@gmail.com](mailto:emmagisedt@gmail.com), se informó por parte de la titular del correo "*Buen día, Por medio de este mensaje me permito informar, que este correo fue enviado al destinatario equivocado, puesto a que yo no llevo ningún tipo proceso de carácter legal por el cual tenga que asistir a alguna audiencia. Le agradezco su atención.*", nota que fue remitida el día de hoy 29 de julio a las 6:49 de la mañana.

Por esta razón, el Despacho, estima necesario aplazar la presente audiencia, y ordenar oficiar a la CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMPENSAR, en donde se encuentra vinculado como beneficiario el señor HERNÁN ALEXANDER DAZA a fin de que informe al Despacho, todos los datos de la localización bien se física y también electrónica, con el fin de poder llevar a cabo debidamente la vinculación de la parte demandada, dentro del proceso.

### **QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN AUDIENCIA**

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se termina siendo las 09:44 de la mañana.

Se deja constancia que en los siguientes links se podrá ver el video de la audiencia:

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/872e938e-110e-4fd4-9e63-ecc58a2405d0?vcpubtoken=a536d641-42f2-4631-b8a0-769f5c4e1480>

*La Juez,*

  
**OLGA YASMIN CRUZ ROJAS**